

Sesión VIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cuatro de la tarde del día primero de Junio de mil novecientos quince, con asistencia de los Señores Regidores propietarios don Rafael Arce Hernández y don Reginio Rodríguez Moya, también asistió el Señor Jefe Político y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I

El Señor Jefe Político don Francisco Poldán, quien hoy ha entrado en sus funciones, muy cortemente ha expuesto sus buenas intenciones, manifestando sus buenos deseos en armonizar con esta Corporación, se acuerda: retornar a este Alto funcionario que este Ayuntamiento sabrá corresponder a sus buenos propósitos en favor de este Cantón.

Art.º II

En este acto entró el Regidor propietario don Nicandro Chaves Murillo y ocupó su puesto.

Art.º III

Siendo la campaña contra la destrucción del Chapulín, problema que tiene preocupado al Supremo Gobierno, Corporaciones Municipales y a todos en general; y siendo un deber ayudar en tan magna obra al Supremo Gobierno, pues los gastos que demanda son incalculables, este Ayuntamiento, acuerda: poner a la orden del Señor Gobernador de esta Provincia la suma de \$200,¹⁰ doscientos Colones. Queda autorizado el Señor Jefe Político para expedir el giro correspondiente entre los fondos comunes del Cantón. - Para sus inmediatos efectos, este acuerdo queda definitivamente aprobado.

Art.º IIII

El Sr Jefe Político indicó la necesidad de convocar al vecindario a una reunión para tratar las medidas conducentes a fin de estar preparados a combatir la plaga del Chapulín que nos amenaza, este municipio estima

muy acertada la proposición y apoya en un todo la exortativa al Sr Jefe Político, y al efecto se señala para verificarse el día dos del corriente a la una de la tarde. Dicha reunión se verificará en el salón de catecismo, para lo cual se invitó al Sr Cura.

Artº V

El Señor Secretario Municipal presenta una comunicación que recibió del Señor Jefe del Sello Nacional, en que este Alto funcionario comunica, que en su oficina existe un prefié por la suma de (\$1200) mil doscientos colones a favor de este Municipio otorgado por el Señor Licenciado don Manuel Francisco Jiménez O. vencido desde el 1º de enero de 1913, se acuerda: avisar al Señor Licenciado Manuel Francisco Jiménez O. para que diga la manera de solucionar este asunto.

Artº VI

Por excusa legal de los Señores don Francisco Campos y don Bernardo Sales, para servir el cargo de miembros de la Junta Itineraria del distrito de la Ribera, se acuerda: nombrar para reemplazarlos a los Señores don Jesús Alvarado Campos y don José Rodríguez Ledezma. Comisionarse al Sr Jefe Político para recibirlos el juramento de ley.

Artº VII

Se acuerda: Conferir al Sr Licenciado don Víctor Cujas Castro, poder general judicial para todos los negocios que se relacionen con este Municipio, con todas las facultades consignadas en el artículo 1289 del Código Civil y además las de sustituir este poder y revocar sustituciones - Al efecto se autoriza al Señor Presidente Municipal, para que otorgue en nombre de ella la escritura de mandato correspondiente. El Señor Jefe Político queda autorizado para girar por los gastos que demande esta comisión, previa cuenta que le será presentada, a prorrata de todos los distritos.

Artº VIII

Se trajeron a la vista los cuadros del mori.

minuto. rentístico habido en la Gerencia Municipal en el mes p.pdo, y encontrándolos conformes se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada.

Artº IX.

Para proceder a la reparación de los caminos, se hace necesario comprar herramientas, se acuerda: antojos al Sr. Jefe Político para que pida a una Remateria una docena de picos y una de palas, imputando el gasto a los fondos comunes. Por este gasto queda antojado el Sr. Jefe Político para girar.

Artº X.

Existiendo en el distrito de la Asunción cuatro estaciones que se quitan del tanque del arriete, no siendo necesarios, se acuerda: antojos al Sr. Presidente Municipal para la venta de estos objetos, del mejor modo posible a los intereses de este Municipio y entere su valor en la Gerencia Municipal.

Artº XI.

Por exigirlo las necesidades del servicio público y por cuanto al colocar los postes del alumbrado de esta Villa, se hizo, consultando las posibles necesidades que ahora parecan en un número mayor de cincuenta luces que provisoriamente determinó la cláusula I del respectivo contrato, se acuerda: aumentar el servicio del alumbrado en dieciocho lámparas, dando aviso al Contratista para que lo haga sin pérdida de tiempo y al Supremo Gobierno para que reconozca el valor del aumento de conformidad con lo establecido en la cláusula VIII del mencionado contrato.

Artº XII. Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior, a las cinco de la misma tarde se terminó la sesión.

Rafael Arre H. Higinio Rodríguez

Nicanor Chaves

Neco Zumbado Sini